

# LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO № 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

# **RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0702-2025-UNHEVAL**

Cayhuayna, 22 de agosto de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Apoyo Económico para la Difusión de Trabajos de Investigación, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 2186-2025-UNHEVAL, de fecha 08 de julio de 2025, establece lo siguiente: "Los recursos económicos destinados al apoyo económico para la difusión de trabajos de investigación se otorgan de la siguiente manera: (...) 2. Para ponentes internacionales: a) Se requiere resolución emitida por el Rectorado o por quien este delegue."; Asimismo, el artículo 12 de la misma norma precisa: "La UNHEVAL otorga este apoyo económico, exclusivamente para la participación de docentes en calidad de ponentes, sujeto a la disponibilidad presupuesta";

Que, mediante el Formulario Único de Trámite, recibido el 08 de agosto de 2025, la Dra. SONIA FIORELLA CALLUPE BECERRA, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita apoyo económico para su participación como ponente con la investigación titulada: "La Expresión Dramática como Estrategia para el Desarrollo de Competencias Genéricas en la Universidad", en el VI Coloquio Internacional: Las Ciencias de la Educación en Función del Desarrollo Humano, organizado por la Universidad del Caribe, Campus ciudad del Maíz, México, el cual se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de octubre de 2025;

Que, mediante el Oficio N° 000644-2025-UNHEVAL-DI, de fecha 14.AGO.2025, la directora de la Dirección de Investigación, en atención al documento mencionado en el considerando anterior, informa, entre otros aspectos, que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de Apoyo Económico para la Difusión de Trabajos de Investigación, determinándose que la ponencia titulada "La Expresión Dramática como Estrategia para el Desarrollo de Competencias Genéricas en la Universidad", presentada por la Dra. SONIA FIORELLA CALLUPE BECERRA, docente de la E.P. Educación Inicial, corresponde a los resultados del proyecto aprobado mediante Resolución N° 0015-2024-UNHEVAL-VRI, por lo que se autoriza la asignación de un apoyo económico de S/. 4,500.00, destinado a cubrir los gastos de participación del referido docente como ponente en el VI Coloquio Internacional: Las Ciencias de la Educación en Función del Desarrollo Humano, a realizarse del 21 al 23 de octubre de 2025 en San Luis Potosí, México, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 19 del citado reglamento; dicho apoyo será ejecutado a través de la actividad AOI00010300223 - Producción Científica de los Docentes Universitarios, del Centro de Costos 103.05.02.01 de la Dirección de Investigación - Jefatura, quedando el docente una vez finalizada la actividad, el docente deberá presentar los resultados conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento;

Que la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 000658-2025-UNHEVAL-UP, del 19.AGO.2025, en atención a los documentos precedentes, informa que se cuenta crédito presupuestal por el monto total de S/. 4,500.00, para otorgar el apoyo económica a favor de la Dra. SONIA FIORELLA CALLUPE BECERRA, docente de la E.P. Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación UNHEVAL, su participación como ponente en el VI Coloquio Internacional: Las Ciencias de la Educación en Función del Desarrollo Humano, con su trabajo de investigación titulada: "La Expresión Dramática como Estrategia para el Desarrollo de Competencias Genéricas en la Universidad ", en la ciudad del Maíz, México, el cual se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de octubre de 2025; gastos que se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisan en la parte resolutiva de la presente Resolución;

Que el rector, estando al informe favorable, con el Proveído N° 004256-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaria General para que se emita la resolución rectoral; y,

...///

NYTM/micb

SOCIEDAD UNIVERSIDAD



# RECTORADO

### LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO № 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Muieres y Hombres" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

#### III... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0702-2025-UNHEVAL

-02-

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución Nº 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL: asimismo, teniendo en cuenta el Oficio Nº 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL: la Resolución Rectoral Nº 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario Nº 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral Nº 0699-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, por el día 22 de agosto de 2025;

### SE RESUELVE:

1º. OTORGAR el apoyo económico por un monto total de S/. 4,500.00 (cuatro mil quinientos y 00/100 soles), a favor de la Dra. SONIA FIORELLA CALLUPE BECERRA, docente de la E.P. Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación UNHEVAL, para que participe como ponente en el VI Coloquio Internacional: Las Ciencias de la Educación en función del desarrollo humano, con su trabajo de investigación titulada: " La Expresión Dramática como Estrategia para el Desarrollo de Competencias Genéricas en la Universidad ", a llevarse a cabo del 21 al 23 de octubre de 2025, en San Luis Potosí, México, cuyos gastos se afectarán de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTO:	103.05.02.01 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN - JEFATURA					
ACTIVIDAD OPERATIVA:	A0100010300223 - C0196 PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS Y PUBLICACIÓN DE LIBROS) DOCENTES ORDINARIOS E INVESTIGADORES					
CONCEPTO		ESPECIFICA DE GASTOS	RUBRO	META PPTAL	CC SIAF	TOTAL
BECERRA, PARA DIFUND TITULADO "LA EXPRESIÓN EL DESARROLLO DE ( UNIVERSIDAD" QUIEN SI INTERNACIONAL "LA CIEN	AVOR DE SONIA FIORELLA CALLUPE IR SU TRABAJO DE INVESTIGACIÓN I DRAMÁTICA COMO ESTRATEGIA PARA COMPETENCIAS GENÉRICAS EN LA ERA PONENTE EN EL VI COLOQUIO CIAS DE LA EDUCACIÓN EN FUNCIÓN IO", A REALIZARSE EN SAN LUIS POTOSÍ	25.31.12	RO	16	3051	S/ 4,500.00
TOTAL						\$/ 4,500,00

- 2º. PRECISAR que el apoyo económico otorgada con el numeral 1º de la presente Resolución, no exime a los órganos, unidades de organización y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. REMITIR la presente Resolución y todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus funciones y/o atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. DISPONER que el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación, la Dirección General de Administración, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o responsabilidades.
- 5º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Registrese, publiquese, comuniquese y archivese.

RAMENDI VILLAVICENCIOS RECTORA (E)

Lo que transcribo a Ud

加阿米

SECRETARIA

GENERAL

c. NINFA

TORRES/MUNGUIA ORETARIA GENERAL

Distribución: /RAcad -VRIn -UP IGA.-DI.-FCE

NYTM/mlcb

mes Munquia

